

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIÓ DE MANERA MIXTA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. -----
A CONTINUACIÓN, SE LISTA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL QUE ASISTIERON A LA SESIÓN: -----

C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN CONSEJERA PRESIDENTA	C. CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ CONSEJERA ELECTORAL
C. ERIKA ESTRADA RUIZ CONSEJERA ELECTORAL	C. MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ CONSEJERO ELECTORAL
C. SONIA PÉREZ PÉREZ CONSEJERA ELECTORAL	C. CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA CONSEJERO ELECTORAL
C. BERNARDO VALLE MONROY CONSEJERO ELECTORAL	C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL
C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. CRISTHIAN OMAR CASTILLO TRIANA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. RICARDO CÉSAR OLIVA OROPEZA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C. YURI PAVÓN ROMERO REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
C. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA	

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA A EFECTO DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, MISMA QUE SE DESARROLLÓ DE MANERA MIXTA, PRESENCIAL EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "CISCO WEBEX", EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4 Y 14 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, QUINTO, SEXTO Y APARTADO B DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----



- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO MENCIONADO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO GENERAL, INFORMANDO QUE SE ENCONTRABA DE MANERA PRESENCIAL EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES: CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, ERIKA ESTRADA RUIZ, MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, SONIA PÉREZ PÉREZ, CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA Y BERNARDO VALLE MONROY, ASÍ COMO DE MANERA PRESENCIAL O VIRTUAL LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL (C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, PROPIETARIO); REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. CRISTHIAN OMAR CASTILLO TRIANA, SUPLENTE); DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. RICARDO CÉSAR OLIVA OROPEZA, PROPIETARIO); DEL TRABAJO (C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO, SUPLENTE); VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. YURI PAVÓN ROMERO, PROPIETARIO); MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO); MORENA (C. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, PROPIETARIO); LA CONSEJERA PRESIDENTA (C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO (C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA), POR LO QUE, CON UNA ASISTENCIA DE QUINCE INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE.

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** DECLARÓ EL INICIO DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 47 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16, FRACCIÓN II Y 21 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----
A CONTINUACIÓN, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA CON EL CUAL SE CONVOCÓ.

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA FUE OPORTUNAMENTE HECHO DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SE INTEGRÓ POR UN ÚNICO PUNTO:

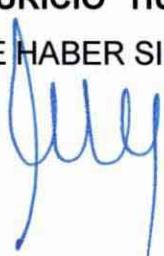
ÚNICO. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE REMITE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE:

A) IECM-COSSPEN-ST-RI-01/2022 Y;

B) IECM-COSSPEN-ST-RI-02/2022.



- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA Y PREGUNTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA, AL NO HABER INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----
- EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES; RESPECTO DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ----
- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTAR LA APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, EN VIRTUD DE HABER SIDO PREVIAMENTE CIRCULADA. -----
- EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES; RESPECTO DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----
- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL ÚNICO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----
- EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE EL ÚNICO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDÍA A LA PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE REMITE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE: -----
- A) IECM-COSSPEN-ST-RI-01/2022 Y; -----
- B) IECM-COSSPEN-ST-RI-02/2022. -----
- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA RESERVAR ALGUNO PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR. -----
- EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ SOLICITÓ RESERVAR EL INCISO B), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE REMITIÓ LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL RECURSO DE INCONFORMIDAD IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IECM- COSSPEN-ST-RI-02/2022. -----
- LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----
- EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ SEÑALÓ QUE SOLICITÓ EL USO DE LA VOZ, DERIVADO DE HABER SIDO UN



PROCEDIMIENTO DISCUSITO PREVIAMENTE EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL 2022-2024, POR LO QUE SE VEÍA VINCULADO A LLEVAR A CABO UN POSICIONAMIENTO DIFERENCIADO, POR LO QUE PROPUZO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO SIGUIENTE: -----

MENTIONÓ QUE ESE ASUNTO ESTRIBABA DE UN PROCEDIMIENTO LABORAL SANCIONADOR, EN EL CUAL, EL OBJETO INICIAL DE LA DENUNCIA O DEL AGRAVIO DE LA PERSONA QUE INTERPUSO EL ESCRITO DE INCONFORMIDAD, RADICÓ EN QUE EN UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE HABÍA SUSTANCIADO POR LA AUTORIDAD SUSTANCIADORA DE LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES SANCIONADORES, ADMITIÓ UNA PRUEBA DOCUMENTAL QUE ERA LA BASE PARA DETERMINAR SI EXISTÍA UNA INCONFORMIDAD CONSISTENTE EN SUSTRACCIÓN DE UNA PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA, DERIVADO DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.-----

REFIRIÓ QUE EN ESE PROCEDIMIENTO, DERIVADO QUE EN EL ASUNTO NATURAL, LA AUTORIDAD SUSTANCIADORA DETERMINÓ LA ADMISIÓN DE ESAS PRUEBAS, SE PRESENTÓ UNA SEGUNDA DENUNCIA, QUE ES REFERIDA Y FUE IDENTIFICADA CON EL INCISO B), EN LA CUAL, SE DENUNCIÓ NUEVAMENTE QUE NO EXISTÍAN ESAS DOCUMENTALES PÚBLICAS, POR LO QUE, INDICÓ QUE EXISTÍA UNA CONTRADICCIÓN O UNA SITUACIÓN COMPLICADA PORQUE LO QUE HABRÍA QUE DETERMINAR EN ESE INCISO B) DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, ERA DETERMINAR SI EXISTÍA O NO LA PRUEBA CONSISTENTE EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO QUE SE ALEGAN COMO SUSTRAÍDAS, HABIDA CUENTA QUE EN UN PROCEDIMIENTO ANTERIOR SE HABÍAN ADMITIDO COMO PRUEBAS, PERO DE LA REVISIÓN DEL MISMO PROCEDIMIENTO SE ADVIRTIÓ QUE SE TRATÓ DE UN *LAPSUS CALAMI* Y QUE EN REALIDAD NO SE ENCONTRABAN LAS PRUEBAS. -----

ACLARÓ QUE, EN ESE PROCEDIMIENTO, LA MATERIA DE QUEJA O LA MATERIA A CONOCER, ERA DETERMINAR SI ERA DEBIDO O INDEBIDO QUE EN UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR LABORAL, SE PUEDA DESECHAR PRUEBAS, POR FALTA DE LAS MISMAS Y, SI PUEDEN A TRAVÉS DE ESA VÍA CUESTIONARSE EL AUTO DE DESECHAMIENTO DE LAS PRUEBAS O SI SE TENDRÍA QUE RESERVAR HASTA EL MOMENTO QUE SE DICTA LA RESOLUCIÓN PARA QUE SE PUEDA IMPUGNAR. -----

EN LA PROPUESTA SUJETA A CONSIDERACIÓN Y QUE SU A VEZ ESTUVO SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL 2022-2024, CONSISTIÓ EN DETERMINAR QUE SE TRATÓ DE UN ACTO INTRAPROCESAL, EN CONSECUENCIA, EN EL DESECHAMIENTO DE LAS PRUEBAS NO HABÍA ALGUNA SITUACIÓN QUE REPARAR Y, POR TANTO, TENÍA QUE ESPERARSE AL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN FINAL. -----



EL MOTIVO DE DISEÑO QUE PLANTEÓ EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL 2022-2024, ESTRIBA EN QUE, EN ESA NATURALEZA DE ASUNTOS, HAY DOS SITUACIONES QUE SE PUEDEN ANALIZAR:

CUANDO ESTÁ EN DEBATE LA INTERPRETACIÓN DE UN DERECHO O CUANDO SE TRATAN DE ANÁLISIS DE HECHOS.

EXPLICÓ QUE CUANDO SE TRATAN DE ANÁLISIS DE HECHOS, EL CONTRASTE QUE SE LLEVA A CABO ES DETERMINAR SI EXISTE LA PRUEBA IDÓNEA PARA ACREDITAR UN ACONTECIMIENTO DETERMINADO Y LO QUE ESTÁ SUJETO A CONSIDERACIÓN EN ESE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, NO ES LA CONFIGURACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN DERECHO, O LA INTERPRETACIÓN DE UNA NORMA, SINO, LA ACTUALIZACIÓN DE UN HECHO, Y POR TANTO, PARA LA ACTUALIZACIÓN DE UN HECHO, NECESITABAN DETERMINAR SI EXISTE LA PRUEBA PARA PODER DETERMINAR, SI HAY O NO INCUMPLIMIENTO A LA NORMA.

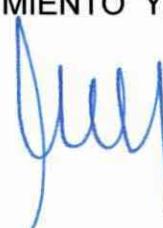
Y COMO LA APRUEBA ÚNICA PARA PODER DETERMINAR SI HAY INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA, ES LA EXISTENCIA DE ESAS ACTAS, QUE SON PRUEBAS DOCUMENTALES PÚBLICAS; AL MOMENTO DE PRONUNCIARSE UN DESECHAMIENTO SOBRE LA ADMISIÓN, PRÁCTICAMENTE, SE ESTÁ RESOLVIENDO EL FONDO DEL ASUNTO.

CONSIDERÓ QUE ES PROCEDENTE PODER ANALIZAR A TRAVÉS DE UN RECURSO DE INCONFORMIDAD EL ACTO INTRAPROCESAL, YA QUE POR DEFINICIÓN SOLAMENTE ES PROCEDENTE CONTRA ACTOS QUE PONEN FIN A UNA RESOLUCIÓN, O QUE RESUELVEN RESPECTO DE UN DERECHO SUSTANTIVO, INDICANDO QUE LE PAREcía QUE EN EL CASO CONCRETO SÍ SE ESTÁ TRATANDO DE UNA SITUACIÓN DE UN DERECHO SUSTANTIVO, HABIDA CUENTA QUE LO QUE SE DEFINE SOBRE LA ADMISIÓN O DESECHAMIENTO DE LA QUEJA, DEFINE LA EXISTENCIA DE UN DERECHO O NO.

POR TANTO, SU PROPUESTA FUE, NO SOBRESEER EL PROCEDIMIENTO POR TRATARSE DE UN ACTO INTRAPROCESAL, SINO, REVOCAR LA DETERMINACIÓN CONTROVERTIDA CONSISTENTE EN EL DESECHAMIENTO DE LA PRUEBA, PARA EL PROPÓSITO DE QUE SE RESERVE EL PRONUNCIAMIENTO DE LA ADMISIÓN O DESECHAMIENTO DE LA PRUEBA PARA EL MOMENTO DE DICTAR LA RESOLUCIÓN DE FONDO, HABIDA CUENTA QUE, SI BIEN ESA PRUEBA NO SABEN SI EXISTE, ESE SERÍA ES EL PUNTO A DEBATIR DE FONDO EN LA RESOLUCIÓN QUE ESTÁ EN INCONFORMIDAD.

CONSIDERÓ QUE NO ES DEBIDO PRONUNCIARSE SOBRE EL DESECHAMIENTO DE LA MISMA, SINO QUE, SE DEBE RESERVAR PARA QUE AL MOMENTO DE LA RESOLUCIÓN SE DETERMINE POR ESTAR ESTRECHAMENTE VINCULADA AL FONDO DEL ASUNTO.

FINALIZÓ, EXTENDIENDO SU PROPUESTA AL SENO DEL CONSEJO GENERAL, CONSISTENTE EN DETERMINAR QUE SE LEVANTE EL SOBRESEIMIENTO Y, EN SU



LUGAR, ORDENAR A LA AUTORIDAD SUSTANCIADORA A QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA ADMISIÓN DE LA QUEJA, AL MOMENTO DE DICTAR LA RESOLUCIÓN DE FONDO. -----

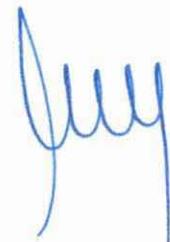
- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ SEÑALÓ** QUE LA DISCUSIÓN DEL ASUNTO FUE INTERESANTE EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL 2022-2024, PORQUE SE TRATÓ DE PROCEDIMIENTOS QUE TIENEN QUE VER CON ASUNTOS DE DISCIPLINA, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, EN DONDE LAS PARTES TIENEN LA POSIBILIDAD DE INTERPONER ESOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD CUANDO HAY ALGÚN ACTUAR DE LA AUTORIDAD DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE CONSIDERAN QUE NO FUE ADECUADA A DERECHO. -----

EN EL CASO, LA PROMOVENTE LO QUE RECURRÍÓ, ES UN ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL, LA AUTORIDAD DIJO QUÉ PRUEBAS ADMITE Y QUÉ PRUEBAS NO, POR LO QUE CONSIDERARON SOBRESEER EL ASUNTO TODA VEZ QUE SE TRATÓ DE UN ACTO INTRAPROCESAL Y HAY JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN QUE SEÑALA QUE ESE TIPO DE ACTOS NO LE PARAN PERJUICIO. -----

INDICÓ LA IMPORTANCIA DE ESE ASUNTO, SIGUIENDO LA ARGUMENTACIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, SEÑALANDO QUE EXISTE OTRO EXPEDIENTE QUE ESTABAN ANALIZANDO EL FONDO, QUE ES EL 16/2022, RESPECTO A QUIÉN TIENE LA RESPONSABILIDAD DE HABER RESGUARDADO ESAS ACTAS QUE EN SU MOMENTO SE LEVANTARON DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL VEINTICUATRO. -----

ACLARÓ QUE POR ESO APOYÓ EL PROYECTO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL 2022-2024, DE SOBRESEER ESA INCONFORMIDAD RESPECTO AL ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS, PORQUE SI NO ESTARÍAN CAYENDO EN ESA FALACIA DE PETICIÓN DE PRINCIPIO, QUE A TRAVÉS DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD QUIERA RESOLVER LA CUESTIÓN DE FONDO QUE SE VA A RESOLVER CUANDO ANALICEN EL ASUNTO 16/2002. CONSIDERÓ QUE ES EN ESE EXPEDIENTE EN EL QUE SE DEBEN DE HACER, PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD Y, EN SU CASO, NO CAER EN RESOLUCIONES CONTRADICTORIAS; Y NO LE PARABA PERJUICIO EN ESE MOMENTO A LA PERSONA QUE SE ESTABA INCONFORMANDO, TODA VEZ QUE, EN SU MOMENTO, IBAN A CONOCER DE FONDO QUIÉN TENÍA LA RESPONSABILIDAD DE SALVAGUARDAR ESAS ACTAS Y EN ESE MOMENTO SE PRONUNCIARÍAN SOBRE ESE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA Y, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----



- EL SECRETARIO DEL CONSEJO SEÑALÓ QUE TOMARÍA LA VOTACIÓN DE MANERA DIFERENCIADA, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, ATENTO A LA EXPOSICIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ.-----
A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IECM-COSSPEN-ST-RI-01/2022, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

DE LA MISMA MANERA, TOMO LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IECM-COSSPEN-ST-RI-02/2022, EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE CIRCULADO EN LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN, SIENDO APROBADA POR MAYORÍA, CON VOTO A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, ERIKA ESTRADA RUIZ, SONIA PÉREZ PÉREZ, CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA, BERNARDO VALLE MONROY, PATRICIA AVENDAÑO DURÁN Y EL VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL SIGUIENTE PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE HABÍA SIDO DESAHOGADO EL ÚNICO ASUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DECLARÓ CONCLUIDA LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

-----CONSTE-----

CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LIC. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA

